

BASES PRESTACIÓN ADICIONAL
“NAVIDAD DORADA CAJA 18”

En Santiago, a 02 de noviembre de 2022, comparecen, don **ÁLVARO CÁMBARA LODIGIANI**, cédula de identidad N°6.404.798-1, y don **JULIO RAMÍREZ GÓMEZ**, cédula nacional de identidad N°10.312.006-3, ambos en representación según se acreditará, de la **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**, RUT N°82.606.800-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Nataniel Cox N°125, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también “Caja 18”, quiénes vienen en establecer las siguientes Bases de la Prestación Adicional “Navidad Dorada Caja 18”:

PRIMERO: Objetivo.

Premiar a los primeros 10.000 pensionados afiliados a Caja 18, que contando con 10.000 o más Puntos Dorados en su respectiva cuenta individual del Programa de Beneficios Puntos Dorados Caja 18, deseen canjear 10.000 Puntos Dorados por una gift card virtual por un monto total de \$15.000.- para compras en Supermercados de la cadena Cencosud, cada una de las cuales contará con una vigencia de al menos seis meses contados desde el 15 de noviembre de 2022, en adelante las “Gift Card” o los “Beneficios”.

Los pensionados afiliados descritos en el párrafo precedente podrán acceder a este beneficio siempre y cuando se inscriban entre los días 07 y 30 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive, y cumplan los requisitos y procedimientos descritos en estas bases; sujeto a un stock de 10.000 Gift Card.

SEGUNDO: Procedimiento.

La adjudicación de los Beneficios, se efectuará y desarrollará de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1 Postulantes

Tienen derecho a participar en la postulación para obtener uno de los Beneficios, los pensionados afiliados vigentes en la C.C.A.F. 18 de Septiembre, que al momento de la

postulación, cuenten en sus cuentas individuales del Programa de Beneficios Puntos Dorados Caja 18, con 10.000 Puntos Dorados o más.

2.2 Determinación de los beneficiarios del beneficio “Navidad Dorada Caja 18”

Serán requisitos acumulativos y esenciales para ser beneficiario:

- a) Haber postulado al Beneficio por medio de cualquiera de los siguientes canales alternativos:
 - a.1 Mediante comunicación telefónica con el call center de Caja 18, al número 600 718 18 18, realizada dentro del periodo comprendido entre el 07 y el 30 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive. Para tales efectos, deberá explicitar durante la comunicación, su decisión de postular al Beneficio y entregar la siguiente información personal: Número de cédula de identidad, email, teléfono de contacto y domicilio (físico). Adicionalmente, deberá comunicar si quiere recibir el Beneficio en una sucursal de Caja 18, o bien, a través de la sucursal virtual del pensionado (sección a la que se accede a través de su número de cédula de identidad y de la clave secreta respectiva).
 - a.2 A través del formulario digital que se encontrará disponible en la sección del sitio web www.caja18.cl establecida especialmente para dicho efecto, que incluye entre otros campos, nombre, correo electrónico y forma en que desea obtener el Beneficio, de conformidad a lo señalado en la letra a.1 precedente.
- b) Encontrarse dentro de los primeros 10.000 postulantes a los Beneficios.
- c) Disponer al momento de la postulación, de a lo menos 10.000 Puntos Dorados en su cuenta individual del Programa de Beneficios Puntos Dorados Caja 18.
- d) Haber recibido en su casilla de correo electrónico informada al momento de la postulación, sea a través del call center o del sitio web, la confirmación de la inscripción de la postulación.

TERCERO: Entrega de los Beneficios.

La entrega material de cada uno de los Beneficios, se efectuará a cada beneficiario, entre los días 12 de diciembre y 23 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive, en cualquiera de

las sucursales de Caja 18, que determine el beneficiario; o bien, a través de la Sucursal Virtual del pensionado, caso en el cual se encontrará a disposición del pensionado el mecanismo necesario para efectuar el canje respectivo, y poder descargar la Gift Card. Todo lo anterior, sujeto a la decisión exclusiva del postulante al momento de su postulación.

A mayor abundamiento, el Beneficio no considera el despacho de la Gift Card al domicilio del Beneficiario ni a otro lugar que este último pudiera determinar.

Tratándose de la entrega del Beneficio en sucursales de Caja 18, la entrega de la Gift Card se realizará previa exhibición de la cédula de identidad del Beneficiario, y estará sujeta al procedimiento aplicable al Canje de Puntos del Programa de Beneficios Puntos Dorados Caja 18.

En caso de que la Gift Card no fuere canjeada a más tardar el 23 de diciembre de 2022, caducará inmediatamente el derecho del beneficiario para obtenerla, sin necesidad de comunicación ni formalidad adicional alguna.

Las Gift Card no serán sustituidas por dinero ni por otros bienes, cualquiera fuere la razón esgrimida para ello.

Con todo, la entrega de la Gift Card sólo se efectuará a los postulantes que al momento del canje cuenten con 10.000 o más Puntos Dorados en su respectiva cuenta individual del Programa de Beneficios Puntos Dorados Caja 18.

CUARTO: Aceptación bases.

Por el hecho de participar en la presente postulación, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad.

QUINTO: Condiciones de los Beneficios.

Los postulantes que resultaren beneficiarios de las Gift Card, autorizan expresamente a Caja 18 o a las personas naturales o jurídicas designadas por ésta, por el sólo hecho de postular a los Beneficios, a difundir dicho acontecimiento, por cualquier medio que Caja 18 determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública, estando facultada esta última para hacer uso del nombre de los beneficiarios, comprometiéndose estos últimos, a prestar

su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que a juicio de Caja 18 fueren necesarias u oportunas, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Caja 18 considere convenientes.

SEXTO: Datos personales.

El sólo hecho de que los postulantes al beneficio entreguen sus datos personales a través del procedimiento descrito en la cláusula segunda, importa un consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales, encontrándose los interesados debidamente informados respecto del almacenamiento de sus datos personales y su posible comunicación a terceros, todo de conformidad a la Ley N°19.628.

Adicionalmente, al entregar su correo electrónico, teléfono, etc., consienten y aceptan que a partir de ese momento a Caja 18 pueda almacenar, organizar, procesar, analizar y utilizar toda la información entregada relativa a sus datos personales, incluyendo de manera meramente ilustrativa para la investigación y análisis de nuevos beneficios, identificación y segmentación de afiliados, desarrollo de nuevos productos y servicios; entrega de información y comunicaciones comerciales, etc.

SÉPTIMO: Exclusiones.

No podrán participar en el presente concurso:

7.1 Cualquier persona que, a cualquier título haya participado en la preparación y en la ejecución de las bases del presente beneficio.

7.2 Las personas que sean cónyuges, hijos, padres, cargas familiares, y demás personas que vivan directa o indirectamente a expensas de las personas indicadas precedentemente.

7.3 Personas no afiliadas a Caja 18.

7.4 Solo se permitirá la postulación y en su caso la obtención de una Gift Card, de un número de cédula de identidad y de una casilla de correo electrónico.

Corresponderá a Caja 18 calificar y resolver, a su exclusivo juicio y sin ulterior derecho a reclamo alguno, si un postulante cumple o no con los requisitos antes descritos.

OCTAVO: Reserva especial.

Caja 18 se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones a sus afiliados con la posible antelación; y, de igual modo se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el desarrollo del presente concurso.

NOVENO: Modificación transitoria “Listado de Bienes y Servicios Programa Puntos Dorados Caja 18”.

Por el presente acto, se modifica de manera transitoria el contenido del “Listado de bienes y servicios Programa Puntos Dorados Caja 18”, incorporando como potencial bien susceptible de canje de Puntos Dorados, las referidas Gift Card. Lo anterior, únicamente durante el periodo de vigencia de estos Beneficios.

DÉCIMO: Personerías.

La personería de don Álvaro Cámbara Lodigiani y don Julio Ramírez Gómez para representar a Caja de Compensación de Asignación Familiar 18 de Septiembre, consta de escrituras pública de fecha 03 de marzo de 2015, y 29 de septiembre de 2015, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal.

ÁLVARO CÁMBARA LODIGIANI JULIO RAMÍREZ GÓMEZ
p.p. CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE